

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. **1713**

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.00.Q.IJ.3596 de 14 de diciembre del 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran AGENCIA OPERADORA DE TURISMO SUNITOUR CIA. LTDA., ENALPRODISI S.A., IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETES FORLANDS TOYS CIA. LTDA., FUTURAS CONSULTORES INTERNACIONALES FUCINTER CIA. LTDA., INMOBILIARIA VEGRAMI S.A. y GOLDSERVICE CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución las referidas compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.01.472 de 2 de abril del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.00.Q.IJ.3596 de 14 de diciembre del 2000, lo que corresponde a las compañías mencionadas en el primer considerando, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

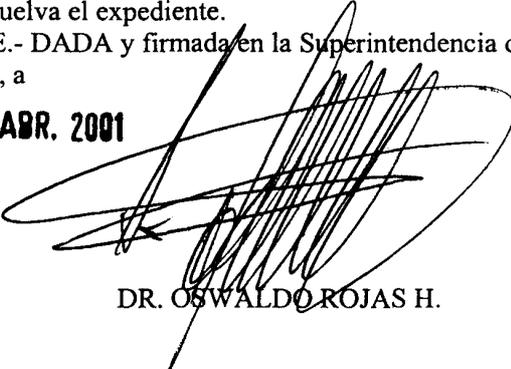
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.00.Q.IJ.3596 de 14 de diciembre del 2000, lo que corresponde a las compañías AGENCIA OPERADORA DE TURISMO SUNITOUR CIA. LTDA., ENALPRODISI S.A., IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETES FORLANDS TOYS CIA. LTDA., FUTURAS CONSULTORES INTERNACIONALES FUCINTER CIA. LTDA., INMOBILIARIA VEGRAMI S.A. y GOLDSERVICE CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

2 ABR. 2001


DR. OSWALDO ROJAS H.


LCH/VGY
Exp. Res. Mas.